

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, informándole que se recibieron escritos de la demandada Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. Provea.

Cali, Octubre 14 de 2.020

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
-Secretaria.

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE

Cali, Octubre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Interlocutorio No.584
Radicación No. 76001-31-03-013-2020-00054-00

Evidenciado el anterior informe secretarial, AGREGUESE a los autos el escrito de contestación de demanda, excepciones de mérito y, objeción al juramento estimatorio presentado por el apoderado de la demandada Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., para que obre y conste y, una vez notificados la totalidad de los demandados, se le dará el trámite pertinente.

RECONOZCASE personería al Doctor MAURICIO LONDOÑO URIBE, con T.P. No.108.909 del C.S de la J, para que actúe como apoderado judicial de la demandada, conforme al poder otorgado que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
-Juez-

JJ.

FIRMADO POR:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA
CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY
527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

**B8D020A7EBA8856581864AEE5696E0E8D43D8A1B8AD769C556AEB7321EE
08D9C**

DOCUMENTO GENERADO EN 14/10/2020 01:18:55 P.M.

**VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
<HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>**